

DOCUMENTO DE ADHESIÓN (2- SOCIEDADES PROFESIONALES) AL CONTENIDO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE CATALUÑA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA, PARA LA PRESENTACIÓN Y EL PAGO DE DECLARACIONES Y AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA EN NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS.

Este documento de adhesión se firma en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley general tributaria y en la normativa de desarrollo de esta disposición.

2. La Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante la Agencia Tributaria de Cataluña, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y mejorar la gestión de los tributos que le es encomendada, autoriza a los profesionales colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, con los requisitos establecidos en sus Estatutos y que se adhieran al convenio mediante la firma de este documento, así como obteniendo la autorización previa de la Agencia Tributaria de Cataluña, con el fin de efectuar la presentación y el pago telemático en nombre de terceras personas de las declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos tributarios correspondientes a los tributos y conceptos reseñados en el anexo I del convenio en el cual se adhieren.

3. El firmante de este documento se adhiere en el convenio de colaboración antes reseñado y se compromete a ajustar la presentación telemática en nombre de terceras personas de las declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos tributarios, y del pago telemático de los tributos gestionados por la Generalitat de Catalunya, a los plazos y las condiciones establecidos en este documento de adhesión, en el convenio de colaboración firmado, y en la normativa aplicable al caso.

4. El firmante de este documento manifiesta que tiene instalados los certificados y que dispone de los medios informáticos requeridos en el apartado tercero de la cláusula tercera del convenio. La vigencia de los mencionados certificados es condición para poder continuar utilizando el sistema de presentación y pago por vía telemática que establece el convenio.

5. El firmante de este documento tiene que ostentar la representación suficiente de los contribuyentes en nombre de los cuales presente las declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos tributarios, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley General Tributaria y en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Agencia Tributaria de Cataluña le podrá instar, en cualquier momento, la acreditación de la mencionada representación.

6. El firmante de este documento tiene que velar para la protección de los datos de carácter personal de los contribuyentes en nombre de los cuales lleve a cabo presentaciones y pagos por vía telemática, con plena sujeción a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y al resto de normativa vigente en relación con la protección del honor y la intimidad personal y familiar.

7. Este documento de adhesión tendrá efectos a partir del día siguiente de su firma, y tendrá la misma duración que el convenio de colaboración. Sus efectos restan condicionados a la obtención de la autorización a que hace referencia el apartado segundo de la cláusula tercera del convenio, expedida por la Agencia Tributaria de Cataluña. Su vigencia queda subordinada al mantenimiento de la condición de profesional colegiado de la entidad firmante del convenio, así como al cumplimiento de las condiciones generales establecidas a la normativa que regula la presentación y el pago por vía telemática en nombre de terceras personas.

8. El incumplimiento de las exigencias establecidas en el convenio, en este documento, y en la normativa aplicable al caso, así como la transgresión por parte del firmante del principio de buena fe en las relaciones con la Generalitat de Cataluña, supondrá, previa incoación del correspondiente expediente administrativo, la revocación de la autorización para efectuar presentaciones y pagos por vía telemática en nombre de terceras personas, y la exclusión del convenio de colaboración.

9. A medida que se amplíe a otros conceptos el ámbito objetivo de presentación y pago de declaraciones, autoliquidaciones y otros documentos tributarios para medios telemáticos, y se prevea la posibilidad de su presentación en representación de terceras personas, se considerará, en virtud de este documento individualizado de adhesión, a su firmante como presentador autorizado, en los supuestos y con las condiciones que se establezcan.

Lugar y fecha:

Firma:

Firmado:

.....

Datos identificativos de la entidad:

CIF:

Nº de Registro:

Razón social:

Domicilio: calle/plaza/avenida/...

Nº

Esc

Piso

Puerta

Municipio:

Provincia:

Código Postal:

Representante

NIF:

Apellidos y Nombre:

Razón social:

Domicilio: calle/plaza/avenida/...

Nº

Esc

Piso

Puerta

Municipio:

Provincia:

Código Postal: